

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO POR CEDETEL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN PARA CIUDADANOS DE CASTILLA Y LEÓN, DEL PROGRAMA CONECT@DAS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

1. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO

1.1. El presente Pliego tiene por objeto la contratación de servicios de formación, conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT).

1.2. La prestación se ajustará a las condiciones figuradas en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, que forma parte integrante del mismo.

1.3. Este contrato tiene carácter privado y se regirá por lo establecido en este Pliego respetando en todo caso las condiciones y requisitos generales establecidos en el **ACUERDO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A CEDETEL (CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE CASTILLA Y LEÓN), PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE SENSIBILIZACIÓN PARA FOMENTAR EL CONOCIMIENTO Y LA UTILIZACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL COLECTIVO DE MUJERES** y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1.4. El contrato se adjudicará mediante concurso privado entre las empresas que respondan a la petición de ofertas.

1.5. El concurso se publicará en El Norte de Castilla y El Mundo de Castilla y León.

2. PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CRÉDITO, IMPUESTOS Y REVISIÓN DE PRECIOS.

2.1. El presupuesto máximo de licitación ascenderá a **SESENTA Y DOS MIL CIENTO EUROS (62.100,00 €), con un alcance de OCHENTA Y UNO (81) cursos efectivos**. Las ofertas económicas que sean inferiores en un 30% al presupuesto máximo de licitación serán consideradas temerarias por el órgano de contratación, con los efectos que en el presente pliego se establecen.

Dicho presupuesto se articula en nueve lotes a los que se podrá optar de forma conjunta o desagregada:

Lote 1: Servicios en el ámbito de la provincia de Ávila con un alcance final de 9 cursos efectivos. **SEIS MIL NOVECIENTOS EUROS (6.900,00€)**

Lote 2: Servicios en el ámbito de la provincia de Burgos con un alcance final de 9 cursos efectivos. **SEIS MIL NOVECIENTOS EUROS (6.900,00€)**

Lote 3: Servicios en el ámbito de la provincia de León con un alcance final de 9 cursos efectivos. **SEIS MIL NOVECIENTOS EUROS (6.900,00€)**

Lote 4: Servicios en el ámbito de la provincia de Palencia con un alcance final de 9 cursos efectivos. **SEIS MIL NOVECIENTOS EUROS (6.900,00€)**

Lote 5: Servicios en el ámbito de la provincia de Salamanca con un alcance final de 9 cursos efectivos. **SEIS MIL NOVECIENTOS EUROS (6.900,00€)**

Lote 6: Servicios en el ámbito de la provincia de Segovia con un alcance final de 9 cursos efectivos. **SEIS MIL NOVECIENTOS EUROS (6.900,00€)**

Lote 7: Servicios en el ámbito de la provincia de Soria con un alcance final de 9 cursos efectivos. **SEIS MIL NOVECIENTOS EUROS (6.900,00€)**

Lote 8: Servicios en el ámbito de la provincia de Valladolid con un alcance final de 9 cursos efectivos. **SEIS MIL NOVECIENTOS EUROS (6.900,00€)**

Lote 9: Servicios en el ámbito de la provincia de Zamora con un alcance final de 9 cursos efectivos. **SEIS MIL NOVECIENTOS EUROS (6.900,00€)**

2.2. La aplicación presupuestaria de las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento de este contrato se abonará con cargo a la **SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A CEDETEL (CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE CASTILLA Y LEÓN), PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE SENSIBILIZACIÓN PARA FOMENTAR EL CONOCIMIENTO Y LA UTILIZACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL COLECTIVO DE MUJERES.**

2.3. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden el IVA y demás tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

2.4. No se incluye revisión de precios.

3. EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS

3.1. EMPRESAS LICITADORAS. Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

No podrán participar en el concurso grupos empresariales, asociaciones o federaciones de empresas de formación, en caso de que alguno de sus asociados liciten para el mismo.

3.2. DOCUMENTACIÓN. Los licitadores presentarán una oferta firmada por ellos mismos o persona que los represente, en la que se indicará además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título del servicio, y contendrá: la documentación exigida para tomar parte en la licitación, la propuesta técnica, la documentación correspondiente a las referencias técnicas (contendrá aquellos documentos acreditativos de las circunstancias a tener en cuenta en la valoración del concurso) y la proposición económica que se presentará ajustada al modelo que se incluye a continuación:

«D./Dña., con DNI nº, mayor de edad y con domicilio en C/ teléfono actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en los diarios El Mundo de Castilla y León y El Norte de Castilla, de fecha 23 de marzo de 2008 conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante el procedimiento abierto, el contrato, y de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Generales que han de regir dicho concurso y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por el precio de(Número y Letra) Euros, según presupuesto detallado, que se adjunta, de las unidades que componen el servicio. Lugar, fecha, firma y sello.»

La entidad contratante podrá exigir a las empresas proponentes la documentación administrativa que estime pertinente en cualquier momento del procedimiento.

Documentación integrante de la licitación. Forman parte de la presente licitación, los siguientes documentos:

- El presente Pliego.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El Contrato.
- La oferta propuesta por el adjudicatario.

Todos estos documentos, debidamente cumplimentados y aplicándoseles, en su caso, las bajas pertinentes, tendrán carácter contractual.

3.3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Lugar.- La documentación deberá ser entregada en las Oficinas de CEDETEL, (Parque Tecnológico de Boecillo–Edificio Solar, 47151 Boecillo - Valladolid), **los días laborables, de 09.00 a 14.00 horas**, hasta el día **8 de abril de 2008**, o enviada por correo indicando la ref. Formación Conect@das (M1-CED-2008/01), dentro del plazo señalado en esta cláusula.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.

Forma.- Cada licitador deberá presentar en papel y en formato electrónico compatible MS-Office XP su propuesta (CD con el contenido de los sobres II y III).

3.4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A continuación se detallan los criterios que van a regir la adjudicación del presente concurso. Para una mayor claridad de la oferta, se seguirá la siguiente relación, como guión de contestación a los criterios de valoración, facilitando de esta manera la correcta evaluación de la oferta.

Las ofertas presentadas se valorarán atribuyendo un total máximo de cien (100) puntos.

a) **Propuesta económica**..... Hasta **40 puntos**.

La forma de ponderar las ofertas será:

- La oferta más económica respecto al precio de licitación: máxima puntuación.
- Precio máximo de entre todos los ofertados: 0 puntos en la valoración económica.
- Resto: de forma proporcional.

b) **Metodología del Trabajo**.....Hasta **10 puntos**.

Se valorará la calidad y el formato de la documentación presentada, así como su claridad y concisión.

c) **Medios personales y técnicos**.....Hasta **30 puntos**.

Se valorarán los medios para la elaboración y diseño del Plan y el acceso a modelos de desarrollo de experiencias similares en otros ámbitos territoriales o proyectos semejantes. En particular se valorará:

- Experiencia específica demostrable en Formación.
- Experiencia específica de trabajo con personas de los sectores de población a que va destinado el proyecto de Formación.

-Probada solvencia y cualificación profesional del equipo integrante del Proyecto así como experiencia en formación TIC. Se valorarán, en su caso, los curriculum vitae del personal docente.

-El licitador deberá disponer de un local en la provincia correspondiente al lote al que presente su oferta. El licitador deberá indicar en la oferta la dirección en la que se encuentra dicho local. Se valorará la descripción detallada y el grado de adecuación de los medios disponibles.

-Sistemas de Gestión de Calidad de la empresa y medidas de gestión en el trabajo objeto de la licitación, con inclusión de los certificados y demás documentos acreditativos.

-Plan de Prevención de Riesgos Laborales. Se valorará el grado de detalle y la adecuación del mismo a la infraestructura y a las actividades y servicios objeto de esta licitación.

d) **Mejoras**..... Hasta **10 puntos**.

Se valorarán otras actividades no descritas en el PPT que puedan ser de interés para este proyecto, tales como la capacidad manifiesta para desarrollar captación de alumnos.

e) **Propuestas para la difusión y promoción del Plan de Formación**..Hasta **10 puntos**.

3.5. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES. Cada licitador presentará, para cada uno de los lotes a los que concurse, una documentación, lo más detallada posible y debidamente identificada con como mínimo, cada uno de los epígrafes que se señalan a continuación.

Las ofertas remitidas por las entidades interesadas deberán presentar tres sobres con la siguiente documentación:

- Sobre I. Acreditación de personalidad, legalidad, capacidad y solvencia.

En este apartado se incluirán los documentos que acrediten la personalidad y capacidad de la entidad:

a) Empresarios individuales: fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y certificado del I.A.E.

b) Si el ofertante es una Sociedad: original o fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la misma y certificación del Registro Mercantil.

c) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición o documento equivalente del país del domicilio social del Empresario.

d) Poder bastantado si se obra en representación de sociedad, tanto para la presentación de oferta como para la firma de contrato.

e) Declaración responsable de que ni el ofertante, ni el representante de éste, en su caso, está incurso en las prohibiciones que se citan en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha declaración responsable expresará igualmente que el ofertante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a la fecha de presentación de la oferta.

f) En caso de uniones temporales, documento de compromiso en el que se incluya (i) el porcentaje de participación de cada una en el contrato en el caso de resultar adjudicatarios y (ii) una declaración expresa por la que se obliguen solidariamente frente a CEDETEL. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas.

h) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valladolid de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

No será necesario que envíen la documentación correspondiente al sobre I, las entidades que hayan presentado ya oferta para los concursos F7-CED-2007/01, F7-CED-2007/02, F3-CED-2007/01 o F3-CED-2008/01 siempre que su situación no haya sufrido cambios, a excepción de lo dispuesto en el apartado e) (declaración responsable), que será de obligada presentación para todos los ofertantes. En este sobre deberán indicar dicha circunstancia.

- Sobre II. Documentación técnica.

Se presentará una breve descripción en la que se refleje el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el PPT.

- Descripción de la metodología a seguir de acuerdo con las condiciones establecidas en el PPT.

La memoria contendrá una planificación temporal general de las tareas, así como la composición y distribución del equipo de trabajo asociado a la ejecución del proyecto, incluyendo:

- Descripción detallada de las actividades a realizar.
- Plazos detallados del tiempo estimado de cumplimiento de las fases del proyecto.

- Descripción de los recursos materiales disponibles para la ejecución del contrato.

- Referencias técnicas: Se incluirán todas aquellas referencias que el licitador estime convenientes para la íntegra valoración de su oferta.

- Otros documentos que garanticen la solvencia técnica o profesional (Apartado 9.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL).

Se incluirá el CD con el contenido del sobre II (Documentación técnica).

- Sobre III. Proposición económica.

Proposición económica formulada conforme al modelo que se incluye en el Apartado 3.2 de este pliego, debiendo estar debidamente firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Todos aquellos aspectos que, integrados en la oferta, sean expresamente aceptados por CEDETEL, serán vinculantes para el adjudicatario.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada.

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden, no solo el precio de adjudicación, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) y cualquier otro tributo que por la realización de la actividad puedan corresponder.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición por cada lote. No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otra empresa, si lo hubiese hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido

en este párrafo dará lugar automáticamente a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

En caso de presentar oferta conjunta de varios lotes, deberá hacerse una referencia expresa del precio de cada lote y del precio total de todos los lotes ofertados.

Se incluirá informe de entidades financieras en el que se ponga de manifiesto que el licitador tiene suficiente capacidad económica y financiera para la ejecución del contrato (Apartado 9.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA).

3.6. LA MESA DE CONTRATACIÓN. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL Y APERTURA DE OFERTAS. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se constituirá la Mesa de Contratación, integrada por:

- El Director general de CEDETEL o persona en quien delegue
- La Directora de Administración o persona en quien delegue
- El Director técnico que al efecto se designe.

Finalizado el plazo de presentación de las ofertas, se procederá a la inmediata apertura del Sobre I para, si no existe necesidad de conceder plazo alguno para la subsanación de documentos en los términos establecidos en el párrafo siguiente, proceder a la apertura y valoración del resto de documentación.

Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada por alguno de los ofertantes, deberá conceder un plazo no superior a tres (3) días naturales para que el interesado subsane el error bajo apercibimiento de su exclusión definitiva si, en el plazo concedido, no lo lleva a cabo.

Asimismo, la Mesa podrá solicitar de los ofertantes, cualesquiera aclaraciones o datos complementarios que estime necesarios para la valoración de las ofertas. En este supuesto concederá un plazo no superior a tres (3) días naturales para que el interesado presente las aclaraciones requeridas, bajo apercibimiento de su exclusión definitiva si, en el plazo concedido, no lo lleva a cabo.

Terminados los anteriores plazos, bien el de presentación de proposiciones, bien el de subsanación y/o aclaraciones se procederá a la apertura de las proposiciones económicas y demás documentación.

3.7. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES. La Mesa de Contratación calificará las ofertas recibidas de acuerdo a los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego y elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

3.8. APERTURA DE OFERTAS. Se abrirán los sobres II y III en la sede de CEDETEL, (Parque Tecnológico de Boecillo–Edificio Solar, Boecillo - Valladolid), el día 15 de abril de 2008, a las 10,00 horas.

3.9. ADJUDICACIÓN. CEDETEL tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa de conformidad con los criterios de adjudicación sin atender necesariamente al valor económico de la misma, así como la facultad de declarar desierto el concurso de no concurrir ninguna oferta que supere el perfil requerido y contenido en el presente Pliego.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas o las desestimadas, serán archivadas en su expediente.

Si después de la valoración de las proposiciones, se entendiera que el concurso quedara desierto, CEDETEL podrá volver a convocar un nuevo concurso.

El resultado de la adjudicación será publicado en la página web de CEDETEL (www.cedotel.es) y notificado a todos los ofertantes.

4. GARANTÍA DEFINITIVA

4.1. Notificada la adjudicación del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de **siete (7) días** naturales una fianza definitiva del **cuatro por ciento (4%)** del importe de adjudicación. La garantía deberá constituirse en efectivo mediante el ingreso en c/c que CEDETEL designe al efecto. De no cumplir este requisito por causas imputables al adjudicatario, se declarará resuelto el contrato.

4.2. En el supuesto de adjudicación a un empresario cuya proposición hubiere estado incurra inicialmente en presunción de temeridad, el órgano de contratación exigirá al contratista la constitución de una garantía definitiva por el **veinte por ciento (20%)** del importe de adjudicación o del presupuesto base de licitación.

4.3. La devolución y cancelación de las garantías se efectuará terminado el plazo de garantía establecido en el contrato.

5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

5.1. La formalización del contrato se efectuará dentro de los **diez días hábiles** siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, salvo que concurra alguna circunstancia que obligue a CEDETEL, a ampliar tal plazo. En todo caso, CEDETEL quedará obligado a comunicar al adjudicatario los motivos que provocan el retraso en la formalización del contrato.

5.2. Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con pérdida de la garantía e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

6.1. El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo.

6.2. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por CEDETEL. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, CEDETEL podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas que en el contrato se determinen. Si la mora determinase la pérdida de la subvención o la minoración de la misma en la parte proporcional al importe del contrato, el contratista vendrá además obligado a devolver a CEDETEL las cantidades percibidas.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho CEDETEL, originados por la demora del contratista.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de CEDETEL.

7. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

7.1. El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista CEDETEL.

7.2. El plazo de ejecución de los trabajos será desde el día siguiente al de la firma del documento de formalización del contrato **hasta el 31 de julio de 2008**. En caso de incumplimiento de este plazo se estará a lo dispuesto en la Cláusula 6.2 del presente Pliego de Condiciones Generales.

7.3. El adjudicatario está obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo de **siete (7) días naturales** a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva del contrato.

7.4. Si durante el desarrollo del trabajo, se detectase la conveniencia o necesidad de su modificación o la realización de actuaciones no contratadas, se actuará en la forma prevista en el contrato. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajos.

7.5. El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones técnicas particulares establecidas para su ejecución y cumplimiento, para lo que se llevarán a cabo inspecciones durante la realización de los trabajos de formación.

8. VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS

El abono de los trabajos se realizará previa justificación del proyecto o de sus fases y de acuerdo a los plazos y condiciones de pago establecidas en el contrato, que en todo caso deberá realizarse antes de la finalización del plazo de vigencia establecido en el Acuerdo de Concesión de la subvención, mediante presentación de facturas que justifiquen los trabajos realizados y en la forma establecida en aquélla.

Las facturas expedidas deberán reunir los requisitos establecidos en el Acuerdo de la Concesión de la subvención y en la Ley General de Subvenciones, con expresión del concepto y proyecto. Deberá emitirse una factura por cada uno de los hitos contemplados en el proyecto.

El abono de los trabajos se realizará mediante transferencia o talón bancario.

Para tratar de asegurar la consecución global del objeto del contrato y por razones asociadas al proceso de formación, se estructura el desarrollo de cada uno de los lotes del proyecto en función de los hitos alcanzados, entendiéndose por hito la consecución concreta de un objetivo parcial, que se establece en términos de porcentaje alcanzado respecto al número mínimo de alumnos efectivos asociados al correspondiente lote.

TABLA DE PARAMETRIZACIÓN DE LOS HITOS DEL PROYECTO		
HITOS	HITOS establecidos en términos de porcentaje alcanzado respecto al número de cursos efectivos objeto del contrato	Actualización del nivel de dificultad acumulado del proyecto desarrollado (no es aditivo, cada uno ya recoge, englobando y actualizando, a los anteriores)
HITO 1	50% del número mínimo de cursos efectivos objeto del contrato	0,50 * 0,7 * [Precio del contrato]
HITO 2	100% del número mínimo de cursos efectivos objeto del contrato	[Precio del contrato]

9. SOLVENCIAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN BASADOS EN LAS MISMAS

9.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

- Informe de entidades financieras en el que se ponga de manifiesto que el licitador tiene suficiente capacidad económica y financiera para la ejecución del contrato.

9.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

- Los licitadores deberán incluir una relación, a través de una declaración responsable, de los principales servicios o trabajos realizados por la empresa en los últimos tres años, relacionados con el objeto del contrato, especificando beneficiario, descripción, año, importe, etc.

- Relación nominal, o en su caso perfil, de los integrantes del equipo de trabajo participante en el contrato, ordenada por categorías profesionales. Se adjuntará el CV del personal asociado, que incluirá:

- ***Puesto*** en el equipo de trabajo.
- ***Experiencia profesional*** en cada actividad.
- ***Formación*** académica y profesional.
- ***Funciones y grado de responsabilidad*** asignadas a cada una de las tareas.

El adjudicatario deberá mantener la adscripción ofertada del equipo de trabajo a este contrato, de acuerdo con la disponibilidad asignada a cada miembro, debiendo éste informar, y ser autorizado por el contratante cualquier cambio por escrito.

10. PLAZO DE GARANTÍA

Será el establecido en el contrato.

11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre CEDETEL y el contratista.
- d) La falta de prestación por el contratista de la garantía definitiva o las especiales o complementarias de aquélla en plazo y la no formalización del contrato en plazo.
- e) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y el incumplimiento del plazo señalado en la condición 7.2.
- f) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales fijadas en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.
- g) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

h) Las que se señalen específicamente para cada categoría de contrato en el articulado de esta Ley.

11. TRIBUNALES

Los litigios que deriven del correspondiente contrato, se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en Valladolid.

12. DERECHO SUPLETORIO

En lo no dispuesto en el presente Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en:

- La Resolución de Concesión de Subvención.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Las que resulten aplicables por razón de la materia.

Valladolid, 24 de marzo de 2008